

Nº de Orden: DU170-2014

DISTRIBUIDO: 02-10-2014

Expte. Nº:181-2014

VENCIMIENTO: 14-10-2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes Septiembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 181/14, caratulado: **CREACION DE LA ESCUELA AGRO TECNICA DE NIVEL MEDIO EN LA CIUDAD DE FIAMBALA, DEPARTAMENTO TINOGASTA**”, con Media Sanción de la Cámara de Senadores.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

Primero: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general y particular del presente Proyecto de LEY. El texto es el siguiente:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°.- Crease en la Jurisdicción Municipal de Fiambalá, Departamento Tinogasta, una Escuela Agro Técnica, de nivel medio dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación de la Provincia afectará los inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Escuela Agro Técnica de Fiambalá o refrendará los convenios pertinentes para tal fin.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Educación de la Provincia por intermedio de los organismos competentes adoptará las medidas conducentes a la puesta en vigencia y cumplimiento de lo normado en la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Primero: Designar Miembro Informante a la Dip. María Teresa Colombo.-

FIRMANTES: Dip. VICTOR LUNA – Dip. OSCAR PFEIFFER – Dip. RAUL GINE – Dip. MARIA COLOMBO – Dip. JORGE SOSA – Dip. LAURA ARRIETA.-

h.j
e.c..
f.l.